



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

ORDENANZA N°: 7204

Corrientes,
12 MAY 2022

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), y las Ordenanzas N° 6179/14 y N° 6624/18; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6179 derogó las anteriores 2161, 2610, 2905, y 2141, normativizando en un solo Cuerpo los Títulos Honoríficos otorgables por este Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Que, en el año 2018 la Ordenanza N° 6624 modificó las categorías dispuestas por la Ordenanza N° 6179.

Que, sin embargo, más allá de contar con el plexo normativo de la Ordenanza N° 6179, modificada por la Ordenanza N°6624 se hace necesario introducir reformas, a fin de crear una categoría que contemple las distinciones otorgables a las Instituciones que por su trayectoria o desempeño en los ámbitos, social, cultural, deportivo, académico, educativo, científico, etc. se destaquen en beneficio de la comunidad y del bien común de la Ciudad.

Que, los títulos que actualmente contemplan las Ordenanzas vigentes son individuales, excluyendo la posibilidad de reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una institución.

Que, por lo tanto se hace necesaria la creación de una categoría que contemple la distinción de “INSTITUCION DESTACADA” a favor de aquellas ONGs, Asociaciones Intermedias, Clubes, Foros, Establecimientos Educativos y Académicos, etc., cuya trayectoria y desempeño se distingan en beneficio de la comunidad .

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Institución Destacada”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	7 MAYO	2022 12:15
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

.2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7204

12 MAY 2022

ARTICULO 1°: INCORPORA como ARTÍCULO 3° bis en la Ordenanza N° 6179, al siguiente:

"ARTICULO 3° BIS: ESTABLECE el Título Honorífico de "INSTITUCION DESTACADA", para aquellas que por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaquen en beneficio de la comunidad. La Declaración de INSTITUCIÓN DESTACADA será efectivizada con idénticos procedimientos y condiciones que los previstos en el Artículo 3°".

ARTICULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

ORDENANZA Nº 7204

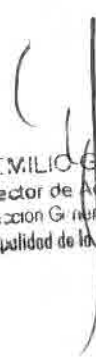
Corrientes,
12 MAY 2022

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7204 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2107 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes